



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 856  
RADICADO N° 2021-00019-00

CONSIDERACIONES

Procede el Despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante (Consecutivo No. 18) contra el auto que rechazó la demanda por incumplimiento de requisitos formales de fecha 24 de febrero de 2021. (Consecutivo No. 17)

Siendo procedente el mismo se concederá en forma inmediata y será remitido el expediente al Superior conforme lo señala el numeral 1 del artículo 321 dell C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el RECURSO DE APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO interpuesto por la parte la parte demandante, ÁNGELA PATRICIA RESTREPO SÁNCHEZ DE CORREA a través de apoderado judicial en contra del auto de fecha 24 de febrero de 2021. (Consecutivo No. 17)

SEGUNDO: Como consecuencia, se procederá a remitir el expediente digital a los Juzgados de Familia de Circuito de Itagüí (Reparto), por intermedio del Centro de Servicios de la localidad, para lo de su competencia. (Art. 322 ibi.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

GML